



Servicio de Prevención

FORMACIÓN  
PREVENTIVA



# II CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR METAL

---

RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL II CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL.



Entidad homologada por la Fundación Laboral de la Construcción y por la Fundación del Metal para la Formación.

Nº de Registro 0406080075

---

# Una Formación de calidad

## Sistema de Gestión de la Calidad

Desde 2004, CFP Servicio de Prevención se encuentra en disposición del Certificado AENOR del Sistema de Gestión de la Calidad UNE-EN-ISO 9001:2000. N° ER-1504/2004.

Entre otras actuaciones, para todos nuestros centros, el alcance del mencionado certificado comprende:

**El diseño y la implantación de formación en materia preventiva.**



## Contenidos formativos mínimos en materia de prevención de riesgos laborales para los trabajadores del sector Metal que trabajan en obra de construcción (Anexo IV del convenio).

⋮ La Resolución de la Dirección General de Empleo de 7 de junio de 2017 configura el conjunto normativo en materia de formación preventiva en las empresas del sector metal, tanto para las empresas del sector que realizan sus trabajos en obra de construcción, como para aquellas que no realizan sus trabajos en obra de construcción.

⋮ Los contenidos formativos a acreditar para los trabajadores que van a obra de construcción, tanto de carácter general (nivel inicial), como por cada puesto de trabajo o función, así como las modalidades de impartición, han quedado consignados de la siguiente manera:

Ciclo	Curso	Horas	Modalidad		
			P	T	M
Primero	Nivel inicial	8	x		
Segundo	Personal directivo de empresa	10	x	x	x
	Responsables de obras y técnicos de ejecución	20	x		
	Mandos intermedios	20	x		
	Delegados de prevención	50	x		
	Administrativos de obra	20	x		x
	Ferrallado	20	x		
	Fontanería e instalaciones de climatización	20	x		
	Electricidad: montaje y mantenimiento de instalaciones de at y bt	20	x		
	Operario de aparatos elevadores	20	x		
	Operadores de equipos manuales	20	x		
	Instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajería, carpintería metálica	20	x		
	Instalación de ascensores o montacargas	20	x		
	<b>Trabajos de aislamiento e impermeabilización</b>	20	x		
	<b>Trabajos de montaje de estructuras tubulares</b>	20	x		
	<b>Construcción y mantenimiento de vías férreas</b>	20	x		
	<b>Mantenimiento de maquinaria y vehículos en obras</b>	20	x		
	<b>Trabajos en instalaciones de telecomunicaciones</b>	20	x		
<b>Trabajos en gaseoductos y redes de distribución de gases</b>	20	x			
Nivel básico de prevención		60	x		x
P	Presencial	Presencia durante todas las horas lectivas			
T	Teleformación	Excepcionalmente el curso de directivos se podrá impartir en esta modalidad			
M	Mixta:	Directivos de empresa: puede ser presencial, teleformación o mixta			
	Presencial o Teleformación	Administrativos de obra: 5 horas de presencial mínimo			
		Nivel básico de prevención en la construcción: 20 horas de presencial mínimo			

⋮ La novedad de este convenio, en este apartado, se presenta en la introducción de 6 nuevos cursos de oficio (6 nuevos en negrita en la tabla anterior).

El curso de nivel inicial deja de ser obligatorio, y se entiende que se dispone de este curso si se ha realizado el curso de 20 horas de oficio.

Los trabajadores que ejecutan tareas correspondientes a oficios, cuyos contenidos formativos no están especificados en el presente convenio, tendrán que realizar una formación en función a sus tareas, tomando como referencia el artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Los cursos de oficio (20 horas) conllevan todos ellos la existencia de una parte común estimada en 14 horas de formación, por lo que el trabajador que precise, debido a su multifuncionalidad de un nuevo curso de oficio, sólo cursará las seis horas específicas requeridas por dicho puesto de trabajo o función.

## Convalidación de la formación recibida.

1	Formación inicial	Anexo III. AESM
2	Personal directivo	Anexo III. AESM
3	Responsables de obra y técnicos de ejecución	Anexo III. AESM
4	Mandos intermedios	Anexo III. AESM
5	Delegados de prevención	Anexo III. AESM
6	Administrativos de obra	Anexo III. AESM
7	Tronco común de oficios. 14 horas	Anexo III. AESM

Formación preventiva recogida en el Real Decreto 39/1997	Convalidación respecto a la formación preventiva especificada en el AESM						
<b>Técnico Superior en PRL</b>	1	2	3	4	5	6	7
<b>Técnico Intermedio en PRL</b>	1	2	3	4	5	6	7
<b>Nivel Básico en PRL (*)</b>	1	NO	3	4	NO	6	7

Formación preventiva recogida en la Guía Técnica del R.D. 1627/1997	Convalidación respecto a la formación preventiva especificada en el AESM						
<b>Coordinación en materia de seguridad y salud</b>	1	NO	3	4	NO	6	7

### Contenidos parte Común o Troncal (14 horas)

1	Técnicas preventivas	Medios de protección colectiva
		Equipos de protección individual
		Señalización
2	Medios auxiliares, equipos y herramientas empleados habitualmente en construcción	
3	Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno	Riesgos generales en obras de construcción
		Conocimiento del entorno del lugar de trabajo
		Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo
		Manipulación de productos químicos
		Ficha de datos de seguridad. Simbología
4	Plan de seguridad y salud en el trabajo	Aplicación del plan en la tarea concreta
		Evaluación de riesgos por inexistencia de plan
5	Interferencia entre actividades	Actividades simultáneas o sucesivas
6	Tránsito por la obra	Zanjas, desniveles
7	Derechos y obligaciones	Marco normativo general y específico
		Organización de la prevención de riesgos laborales
		Participación, información, consulta y propuestas
8	Primeros auxilios	

### Parte específica (6 horas)

<b>Normal</b>	Ferrallado. Fontanería e instalaciones de climatización. Operadores de aparatos elevadores. Operadores de equipos manuales. Instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas y carpintería metálica. Trabajos de aislamiento e impermeabilización. Trabajos de montaje de estructuras tubulares. Trabajos de construcción y mantenimiento de vías férreas. Trabajos de mantenimiento de máquinas y vehículos en obras de construcción. Instalaciones de telecomunicaciones. Trabajos de gaseoductos y redes de distribución de gases combustibles.
<b>Excepcional</b> Únicamente se convalida la parte troncal con el Nivel Básico de PRL 60 horas	Electricidad Instalaciones de ascensores y montacargas

## Contenidos formativos mínimos en materia de prevención de riesgos laborales para los trabajadores del sector Metal que NO trabajan en obra de construcción (Anexo II del convenio).

- ☐☐☐ Con la entrada en vigor del II Convenio del sector metal, una de las principales novedades se centra en la ordenación de la formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores del sector metal que NO trabajan en obras de construcción a través de la nueva Tarjeta Profesional del Sector Metal. Recordemos que hasta el momento la formación en esta materia se centraba en los trabajadores que trabajaban en obras de construcción.
- ☐☐☐ Los contenidos formativos a acreditar para los trabajadores del sector metal que NO van a obra de construcción, así como las modalidades de impartición, han quedado consignados de la siguiente manera:

Curso	Horas	Modalidad		
		P	T	M
Personal directivo de empresa	6	x	x	x
Personal de oficinas	6	x	x	
Trabajos de fabricación, producción y transformación del hierro, del acero y de los metales no férreos, y primera transformación	20	x		
Trabajos de construcción, reparación y mantenimiento naval en astilleros y muelles	20	x		
Trabajos de forja	20	x		
Trabajos de soldadura y oxicorte	20	x		
Operarios de máquinas de mecanizado por arranque de viruta	20	x		
Operarios de máquinas de mecanizado por abrasión	20	x		
Operarios de máquinas de mecanizado por deformación y corte del metal	20	x		
Operarios en actividades de tratamientos superficiales de las piezas de metal: desengrasado, limpieza, decapado, recubrimiento, pintura	20	x		
Operarios en actividades de premontaje, montaje, cambio de formato y ensamblaje en fábricas	20	x		
Trabajos de carpintería metálica	20	x		
Trabajos de joyería	20	x		
Trabajos de mecánica, mantenimiento y reparación de máquinas, equipos industriales y/o equipos electromecánicos (industria aeroespacial, etc.)	20	x		
Trabajos en talleres de reparación de vehículos	20	x		
Trabajos de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, automatismos y su programación, ordenadores y sus periféricos o dispositivos auxiliares; equipos y tecnologías de telecomunicaciones y de la información, redes de información y datos (TICs)	20	x		
Instaladores y reparadores de líneas y equipos eléctricos	20	x		
Trabajos de fontanería, instalaciones de calefacción-climatización, instalaciones de agua caliente sanitaria e instalaciones solares térmicas	20	x		
Trabajos de mantenimiento, reparación e instalación de ascensores	20	x		
Trabajos de aislamiento e impermeabilización	20	x		
Trabajos de montaje de estructuras tubulares	20	x		
Trabajos de construcción y mantenimiento de vías férreas	20	x		
Trabajos de instalaciones, mantenimiento y reparación de infraestructuras de telecomunicaciones (TIC y digitalización)	20	x		
Trabajos en gasoductos y redes de distribución de gases combustibles	20	x		
Trabajos de otro tipo de instalaciones tales como instalaciones solares fotovoltaicas o instalaciones eólicas	20	x		
Trabajos de recuperación y reciclaje de materias primas secundarias metálicas	20	x		
Trabajos de control de calidad, verificación e inspección de materias en curso de fabricación y en productos terminados del sector	20	x		
Conductores/transportistas	20	x		
Conductores de carretillas elevadoras	20	x		
Operadores de puente-grúa	20	x		
Operadores de plataformas elevadoras	20	x		
Operarios en almacén y logística y aprovisionamiento en los procesos de fabricación	20	x		
Conductores de grúas móviles autopropulsadas	20	x		
Nivel básico de prevención	50	x		x

P	Presencial	Presencial durante todas las horas lectivas
T	Teleformación	Los cursos de oficinas y directivos se pueden impartir en esta modalidad
M	Mixta: Presencial o Teleformación	Nivel básico de prevención: 20 horas de presencial mínimo

---

Los cursos de oficios tendrán una duración de 20 horas, y a diferencia con Construcción, son 12 horas troncales y 8 específicas del oficio. Se deben impartir en modalidad presencial.

---

Contenido formativo para actividades que no se encuentren expresamente regulados en este convenio.

---

La formación preventiva para actividades que no se encuentren expresamente regulados en este Convenio incidirá, entre otros, en los riesgos de la actividad y sus correspondientes medidas preventivas. En todo caso, para diseño e impartición de la formación preventiva, se atenderá a los contenidos establecidos para la parte troncal y la parte específica.

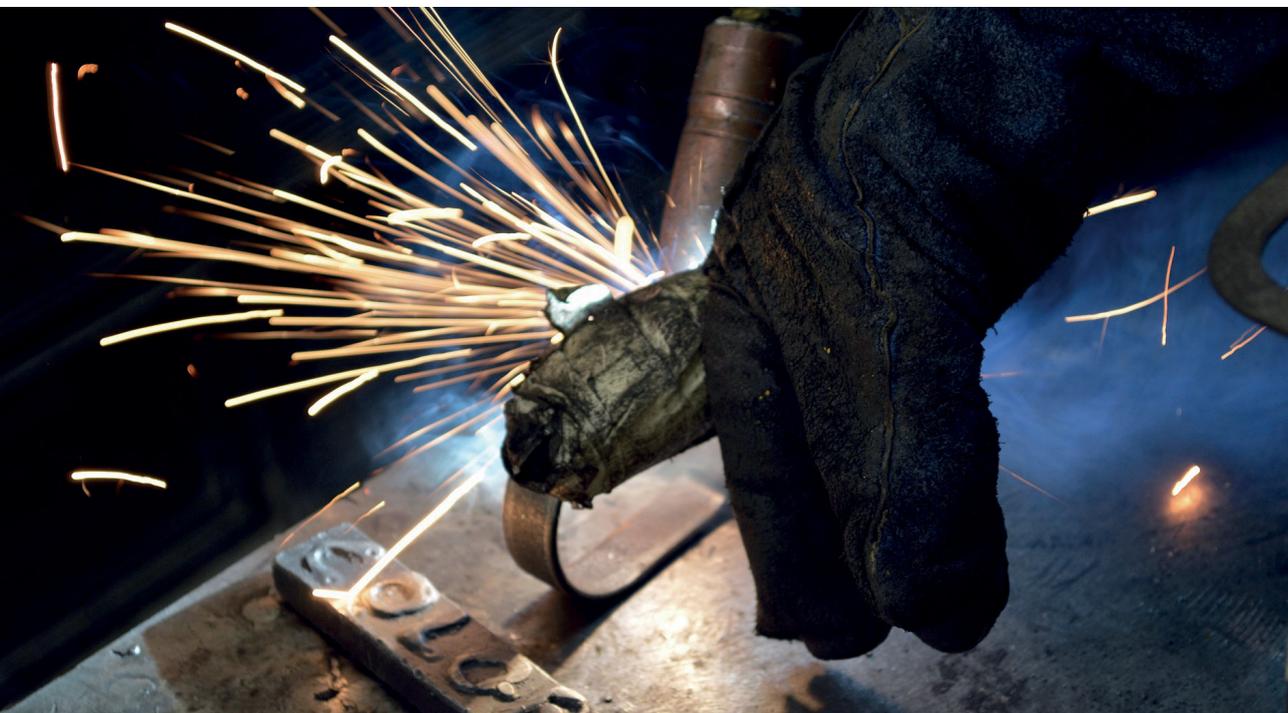
---

El convenio establece un plazo de 3 años para impartir la formación del sector, a razón de un sexto de sus plantillas por cada semestre.

---

La formación en prevención de riesgos laborales que establece este Convenio, y los plazos para realizar la formación, será aplicable desde el 1 de octubre de 2017.

---



---

# Importante novedad del Nuevo Convenio del metal, que afecta a todos los trabajadores del sector por igual.

**1**

La formación de reciclaje tendrá una duración mínima de 4 horas que será impartida cada 3 años.

**2**

La formación se impartirá de manera presencial, si bien se permitirá la modalidad de teleformación para las acciones de reciclaje de directivos y personal de oficina.

**3**

El esquema formativo será el mismo que el establecido para la formación mínima de directivos, personal de oficina o la parte específica de la formación de los trabajadores del área de producción y/o mantenimiento según corresponda.

**4**

Asimismo, esta acción formativa se impartirá, antes de la incorporación al puesto de trabajo, en el caso de que trabajador haya estado de manera continuada alejado del sector durante al menos un año.

**5**

En el supuesto de que la actividad principal del trabajador esté formada por varias actividades vinculadas a diferentes oficios, se atenderá, en el esquema general del módulo de reciclaje, a que la formación abarque todos los riesgos y medidas preventivas asociados a los mismos.

## Disposición transitoria cuarta

Si a la fecha de entrada en vigor de este convenio, hubieran transcurrido tres años desde la finalización de la formación en materia preventiva recibida por el trabajador, las empresas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 108 en un plazo máximo de 18 meses a contar desde la fecha de publicación del convenio.

**ANEXO III: Reconocimiento de la formación recibida por los trabajadores sobre la consideración del lugar de trabajo como obra de construcción, y realicen su actividad en un lugar trabajo distinto, y viceversa.**

FORMACIÓN DE ORIGEN	ACCESO A	REQUISITOS PREVIOS
Curso Nivel Básico Metal 50 horas	Curso Nivel Básico de Construcción 60 horas	Módulo troncal de oficios 14 horas Construcción
Curso Nivel Básico Metal 50 horas	Curso Oficio Construcción 20 horas	Módulo parte específica oficio 6 horas
Curso Nivel Básico de Construcción 60 horas	Curso Nivel Básico Metal 50 horas	Convalidación Automática
Curso Nivel Básico de Construcción 60 horas	Curso Oficio Metal 20 horas	Módulo parte específica oficio 8 horas
Curso Oficio Construcción 20 horas	Curso Oficio Metal 20 horas	Módulo parte específica oficio 8 horas
Curso Oficio Metal 20 horas	Curso Oficio Construcción 20 horas	Módulo parte específica oficio 6 horas
Curso Oficio Construcción 20 horas	Curso Oficio Metal 20 horas	Si se refiere a la misma actividad se convalida automáticamente
Curso Oficio Metal 20 horas	Curso Oficio Construcción 20 horas	Si se refiere a la misma actividad se convalida automáticamente

## Entidades homologadas para la impartición de la formación. (ANEXO V)

# Requisitos

*Podrán solicitar la homologación de la formación preventiva que impartan **las entidades que estén constituidas como servicios de prevención ajenos acreditados por la autoridad laboral**, o las empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del presente Convenio que dispongan de organización preventiva propia.*

En consecuencia, los diplomas acreditativos de la formación recibida por el/la trabajador/a a efectos de solicitar la Tarjeta Profesional del sector metal (TPM), ante la FUNDACIÓN DEL METAL PARA LA FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN Y EL EMPLEO (FMF), deberán ser emitidos por el servicio de prevención que desarrolle la acción formativa correspondiente.

La FMF inscribirá, en el registro creado al efecto, a las entidades que hayan sido homologadas para llevar a cabo, alguna de las actividades formativas previstas en este convenio, así como aquellas otras recogidas en los acuerdos suscritos por FMF a los efectos de su reconocimiento en la Tarjeta Profesional de la Construcción para el Sector Metal.

CFP Servicio de Prevención, somos una entidad homologada por la FUNDACIÓN DEL METAL PARA LA FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN Y EL EMPLEO (FMF).



## Actividades económicas del sector metal. ANEXO I

09.10 Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural*.	26.80 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos*.
* «La construcción in situ, la reparación y el desmantelamiento de torres de perforación».	* <i>Sólomente «la fabricación de soportes para disco duro».</i>
24.10 Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones.	27.11 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
24.20 Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero.	27.12 Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico.
24.31 Estirado en frío.	27.20 Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos.
24.32 Laminación en frío.	27.31 Fabricación de cables de fibra óptica.
24.33 Producción de perfiles en frío por conformación con plegado.	27.32 Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos.
24.34 Trefilado en frío.	27.33 Fabricación de dispositivos de cableado.
24.41 Producción de metales preciosos.	27.40 Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación.
24.42 Producción de aluminio.	27.51 Fabricación de electrodomésticos.
24.43 Producción de plomo, zinc y estaño.	27.52 Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos.
24.44 Producción de cobre.	27.90 Fabricación de otro material y equipo eléctrico.
24.45 Producción de otros metales no féreos.	28.11 Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores.
24.46 Procesamiento de combustibles nucleares.	28.12 Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática.
24.51 Fundición de hierro.	28.13 Fabricación de otras bombas y compresores.
24.52 Fundición de acero.	28.14 Fabricación de otra grifería y válvulas.
24.53 Fundición de metales ligeros.	28.15 Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión.
24.54 Fundición de otros metales no féreos.	28.21 Fabricación de hornos y quemadores.
25.11 Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes.	28.22 Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación.
25.12 Fabricación de carpintería metálica.	28.23 Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos.
25.21 Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central.	28.24 Fabricación de herramientas eléctricas manuales.
25.29 Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal.	28.25 Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica.
25.30 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central.	28.29 Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
25.40 Fabricación de armas y municiones.	28.30 Fabricación de maquinaria agraria y forestal.
25.50 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos.	28.41 Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal.
25.61 Tratamiento y revestimiento de metales.	28.49 Fabricación de otras máquinas herramienta.
25.62 Ingeniería mecánica por cuenta de terceros.	28.91 Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica.
25.71 Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería.	28.92 Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción.
25.72 Fabricación de cerraduras y herrajes.	28.93 Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.
25.73 Fabricación de herramientas.	28.94 Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero.
25.91 Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero.	28.95 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón.
25.92 Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros.	28.96 Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho.
25.93 Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles.	28.99 Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
25.94 Fabricación de pernos y productos de tornillería.	29.10 Fabricación de vehículos de motor.
25.99 Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.	29.20 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques.
26.11 Fabricación de componentes electrónicos.	29.31 Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor.
26.12 Fabricación de circuitos impresos ensamblados.	29.32 Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.
26.20 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos.	30.11 Construcción de barcos y estructuras flotantes.
26.30 Fabricación de equipos de telecomunicaciones.	30.12 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.
26.40 Fabricación de productos electrónicos de consumo.	30.20 Fabricación de locomotoras y material ferroviario.
26.51 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación.	30.30 Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria.
26.52 Fabricación de relojes.	
26.60 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos.	
26.70 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.	

## CFP Servicio de Prevención

30.40 Fabricación de vehículos militares de combate.	42.21 Construcción de redes para fluidos*. <i>* Aquellos casos en los que la empresa se dedique a la construcción de redes con componentes metálicos.</i>
30.91 Fabricación de motocicletas.	42.22 Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones.
30.92 Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad.	42.99 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p.
30.99 Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.	43.21. Instalaciones eléctricas.
31.01 Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales*. <i>* Aquellos casos en los que los productos sean de metal.</i>	43.22 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado.
31.02 Fabricación de muebles de cocina*. <i>* Aquellos casos en los que sean de metal.</i>	43.29 Otras instalaciones en obras de construcción.
31.03 Fabricación de colchones.	43.32 Instalación de carpintería.
31.09 Fabricación de otros muebles*. <i>* «La fabricación de sillas y otros asientos para jardín», siempre que éstos sean de metal.</i>	43.99 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
32.11 Fabricación de monedas.	45.11 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros*. <i>* Aquellos casos en los que, junto a esta actividad, coexista la de reparación y mantenimiento.</i>
32.12 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.	45.19 Venta de otros vehículos de motor*. <i>* Aquellos casos en los que, junto a esta actividad, coexista la de reparación y mantenimiento.</i>
32.13 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.	45.20 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.
32.20 Fabricación de instrumentos musicales*. <i>* Aquellos casos en los que los productos sean de metal.</i>	45.40 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios.
32.30 Fabricación de artículos de deporte*. <i>* Aquellos casos en los que los productos sean de metal.</i>	61.10 Telecomunicaciones por cable*. <i>* Las actividades de «mantenimiento de instalaciones de conmutación y transmisión para ofrecer comunicaciones punto a punto a través de líneas terrestres, microondas o una mezcla de líneas terrestres y enlaces por satélite».</i>
32.40 Fabricación de juegos y juguetes*. <i>* Aquellos casos en los que los productos sean de metal.</i>	61.20 Telecomunicaciones inalámbricas.
32.50 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.	61.30 Telecomunicaciones por satélite.
32.91 Fabricación de escobas, brochas y cepillos*. <i>* Aquellos productos que sean de metal.</i>	61.90 Otras actividades de telecomunicaciones.
32.99 Otras industrias manufactureras n.c.o.p.*. <i>* Aquellos casos en los que los productos sean de metal.</i>	62.03 Gestión de recursos informáticos*. <i>* Aquellos casos en los que el servicio de apoyo incluya el mantenimiento de los equipos.</i>
33.11 Reparación de productos metálicos.	62.09 Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática*. <i>* Los servicios de recuperación de desastres informáticos, siempre que se refiera a reparación y la instalación (montaje) de ordenadores personales.</i>
33.12 Reparación de maquinaria.	71.12 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico*. <i>* Aquellos casos que este asesoramiento o servicio conlleve algún tipo de inspección con maquinaria (instrumentación), mantenimiento o manipulado de instalaciones.</i>
33.13 Reparación de equipos electrónicos y ópticos.	71.20 Ensayos y análisis técnicos.
33.14 Reparación de equipos eléctricos.	80.20 Servicios de sistemas de seguridad.
33.15 Reparación y mantenimiento naval.	81.10 Servicios integrales a edificios e instalaciones*. <i>* Mantenimiento de sensores, electricidad, frío-calor, sistemas informáticos, etc.</i>
33.16 Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.	81.22 Otras actividades de limpieza industrial y de edificios*. <i>* Sólomente la limpieza de maquinaria industrial.</i>
33.17 Reparación y mantenimiento de otro material de transporte.	93.21 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos*. <i>* Aquellos casos en los que la actividad de explotación incluya mantenimiento y/o reparación.</i>
33.19 Reparación de otros equipos.	95.11 Reparación de ordenadores y equipos periféricos.
33.20 Instalación de máquinas y equipos industriales.	95.12 Reparación de equipos de comunicación.
38.12 Recogida de residuos peligrosos*. <i>* Los residuos nucleares, las pilas gastadas, etc.</i>	95.21 Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico.
38.31 Separación y clasificación de materiales*. <i>* El desguace de todo tipo de equipos (automóviles, barcos, ordenadores, televisiones, etc.).</i>	95.22 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín.
38.32 Valorización de materiales ya clasificados*. <i>* La trituración mecánica de residuos metálicos procedentes de vehículos usados, lavadoras, bicicletas, etc. La reducción mecánica de grandes piezas de hierros, como vagones de ferrocarril y la trituración de residuos de metal, como vehículos para desguace, etc.</i>	95.24 Reparación de muebles y artículos de menaje.
42.11 Construcción de carreteras y autopistas*. <i>* La instalación de quitamiedos, señales de tráfico y similares.</i>	95.25 Reparación de relojes y joyería.
42.12 Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas*. <i>* En aquellos casos en los que el ensamblaje, instalación o montaje de los raíles o accesorios, lo realiza la empresa que los fabrica.</i>	95.29 Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
42.13 Construcción de puentes y túneles*. <i>* La construcción de puentes, incluidos los que soportan carreteras elevadas, cuando la instalación o montaje la realiza la empresa que fabrica estas estructuras.</i>	

Aulas de formación en  
nuestra delegación de  
**Pamplona**



Servicio de Prevención

[www.cenforpre.net](http://www.cenforpre.net)

📍 SAN SEBASTIÁN  
T 943 444 274

📍 EIBAR  
T 943 820 601

📍 BILBAO  
T 944 231 537

📍 VITORIA  
T 945 137 713

📍 PAMPLONA  
T 948 281 200

📍 TUDELA  
T 606 403 535

📍 LOGROÑO  
T 941 214 405